



RAWSON (CH), 1 de Septiembre de 2021

DICTAMEN Nº 92/2021 CF

Ref. : Expediente 40091/2021 T.C.
BANCO DEL CHUBUT S.A.

R/ANT. LIC. PUB. Nº 06/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ATM
(NOTA Nº 372/2021)

Señor Presidente:

Venido a mi intervención el expediente 40091/2021 con la Licitación Pública Nº 6/2021 para contratar el servicio de mantenimiento de los cajeros automáticos informo a Ud. que no tengo objeciones que formular al procedimiento llevado adelante.

Corresponde a mi entender dejar aclarado que se pretende adjudicar a la empresa DIEBOLD que si bien ha ofertado la suma de u\$s 240.840 anuales, por debajo del presupuesto oficial (u\$s 263.940), pero por encima de la oferta presentada por la empresa JUNCADELLA que ofertó u\$s 201.690.-

La Comisión, no obstante, recomienda adjudicar a la empresa DIEBOLD por no haber presentado la empresa JUNCADELLA los certificados técnicos que acrediten se carácter de representante oficial, distribuidor o vendedor autorizado en los términos de las cláusulas técnicas del pliego de Bases y Condiciones.

Sobre este aspecto entiendo que la Comisión ha obrado conforme a lo establecido en el pliego que contempla el rechazo de las ofertas que no cumplan con el requisito solicitado. (Cláusula 9na. de las cláusulas particulares y art. 4to. de las cláusulas técnicas)

En definitiva concluyo sin observaciones a la pretendida contratación en los términos del Proyecto Resolutivo de folios 576/578, aunque señalo que el Asesor Legal TC solicitó la intervención del Área Informática del Tribunal que Ud. preside.-

-ASI ME EXPIDO-